

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CLASE: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN No. 760013110008201900393-00
DEMANDANTE: PATRICIA ALZATE LOPEZ
DEMANDADO: HUGO DARIO CAMPO MARTINEZ

Santiago de Cali, 9 de julio de 2021
Interlocutorio No.1097

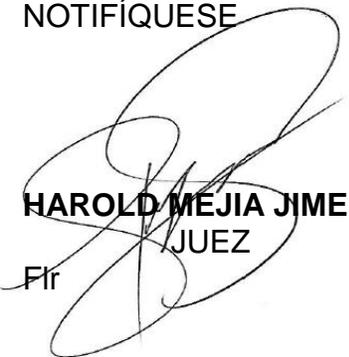
Como quiera que a la fecha no han aportado el trabajo de partición en el término ordenado por el juzgado, se requerirá a los apoderados judiciales designados como partidores de las partes para que presenten el trabajo partitivo inmediatamente.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a los apoderados judiciales designados como partidores para que presenten el trabajo partitivo inmediatamente.

NOTIFÍQUESE


HAROLD MEJIA JIMENEZ
JUEZ

Fir